

RESOLUCIÓN 060 DE 2020

(24 de Julio de 2020)

“Por la cual se suspenden las actividades administrativas y de atención al público del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas durante los días 27 y 28 de Julio de 2020 con ocasión a la desinfección ambiental de la sede central Edificio UGI, Piso 9”

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998 y el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010

y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones legales constituyen el fundamento para que en desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE por medio de su Representante Legal y Presidente adopte medidas institucionales que garanticen el cumplimiento de la función pública, pero que al mismo tiempo salvaguarden el bienestar social de los trabajadores y el cuidado de su salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Que mediante Resolución No. 028 y 029 el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas adopto medidas preventivas para evitar la exposición y contagio de los Trabajadores de la Entidad, concertando jornadas de trabajo flexibles y autorizando trabajo remoto desde casa; medidas que no afectaran de ninguna manera el cumplimiento de la función pública de la Entidad.

Que mediante Resolución 057 de 2020 el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas reactivo las actividades presenciales bajo estrictas medidas de bioseguridad a efectos de proteger de manera especial la salud de los trabajadores y usuarios en general.

Que en atención a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas adopto protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 a través de Resolución N° 057 de 2020.

Que con el fin de garantizar la salud de los trabajadores y público en general se hace necesario realizar la desinfección ambiental en el Edificio UGI Piso 9, desinfección programada para los días 27 y 28 de Julio de 2020.

Que de conformidad con las directrices y medidas adoptadas, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas en el marco de la prevención, control sanitario y mitigación para evitar la propagación del COVID-19, considera continuar con la prestación del servicio bajo la modalidad de trabajo en casa para todos los trabajadores de la Entidad para los días 27 y 28 de julio de 2020.

En virtud de lo anterior,

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

RESOLUCIÓN 060 DE 2020

(24 de Julio de 2020)

“Por la cual se suspenden las actividades administrativas y de atención al público del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas durante los días 27 y 28 de Julio de 2020 con ocasión a la desinfección ambiental de la sede central Edificio UGI, Piso 9”

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender las actividades administrativas y de atención al público de manera presencial durante los días 27 y 28 de Julio de 2020.

SEGUNDO: Retomar actividades presenciales a partir del día miércoles 29 de Julio de conformidad con los cronogramas establecidos por las áreas.

TERCERO: Continuar con el trabajo en casa por parte de todos los trabajadores del CONTE durante los días 27 y 28 de Julio de 2020, de conformidad con los horarios establecidos para tal fin.

CUARTO: La atención al público durante los días 27 y 28 de Julio de 2020 se seguirá prestando a través del correo electrónico ventanillavirtual@conte.org.co como ventanilla virtual de radicación de trámite de solicitud de matrícula profesional, las demás inquietudes podrán ser consultadas a través de nuestras líneas telefónicas y el correo contactenos@conte.org.co.

Parágrafo: Las radicaciones virtuales tendrán los mismos requisitos para la solicitud de matrícula profesional presencial, los cuales se encuentran en la página WEB de la Entidad: <https://www.conte.org.co/index.php/requisitos>.

QUINTO: Ordenar al Profesional de Comunicaciones y Publicidad o quien haga sus veces, prever las actividades correspondientes para que esta decisión, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad al público en general.

SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 de Julio de 2020


AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Marilyn Alexandra Montaña / Profesional Jurídico Talento Humano.

Revisó: Yanira Suguey Araujo Pineda / Profesional Talento Humano.

Atenea Orbez Caicedo/ Director Administrativo y Financiero